Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 926/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO (ADENDA) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA ARQ. KATERINE SOLIS PARA LA ASUNCIÓN DE LA DIRECCION DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.

Itauguá, 09 de abril de 2.019

VISTA: La situación en que se encuentra Contrato Nº 01/2019 "Diseño y Elaboración de Proyectos para la Municipalidad de Itauguá" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, suscribió el Contrato Nº 01/2019 con la Oferente "ARQ. KATERINE SOLIS" en fecha 16 de enero de 2019.-

Que, el Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C.) de fecha 01 de abril de 2019 y dirigido a la Intendencia Municipal, refiere que: Ejecutado el Llamado de Consultoría para **"Diseño y Elaboración de Proyectos para la Municipalidad de Itauguá",** se constata la necesidad de contar con un profesional que se encargue de la Dirección del Departamento de Obras de modo a organizar los trabajos y/o proyectos que la comuna pretende ejecutar en el presente ejercicio; y, teniendo en cuenta el perfil del profesional necesario para asumir ese cargo, el Cuerpo Ejecutivo y Asesores de la Municipalidad de Itauguá, tras poner a consideración de la interesada y aceptada por la misma, considera necesaria la ejecución de una ampliación presupuestaria para que, la misma Oferente Adjudicada para " Diseño y Elaboración de Proyectos de obras, asuma la Responsabilidad de ejercer el cargo de la Dirección del Departamento de Obras.
Por lo mencionado, es factible aplicar lo previsto en el art. 63.- de la ley 2051/2003 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS dice: " Las Unidades Operativa de Contrataciones (UOC) podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediantes modificaciones a su contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecido en el Pliego respectivo.

Presentamos a continuación el Servicio Adicionado para el Departamento de Obras:

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Dirección del Departamento de Obras de la Municipalidad de Itauguá.	unidad	1	8.580.000	8.580.000
total					8.580.000

Guaraníes, ocho millones quinientos ochenta mil.

Que, están dados los presupuestos exigidos por el artículo 63 de la Ley 2.051/03 y demás normas aplicables.

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art.1°. Disponer la suscrición de la ampliación del Contrato Nº 01/2019 "Diseño y Elaboración de proyectos para la Municipalidad de Itauguá" por un valor total de Gs. 8.580.000 (Guaraníes ocho millones quinientos ochenta mil).

Art. 2°. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ascencio Acosta
Secretario General

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal